

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 ORDEN DE SERVICIO No.202400211-18

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026
CONTRATO:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400211-18
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	“Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 18:	Desde la suscripción de la orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$366.605.052) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero 2026. Adición: Adicionar el valor VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$26.120.605), IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: Adicionar recursos por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5
		CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$229.128.158), incluido IVA.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:		SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$621.853.815) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:		Hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.02 a la orden de servicio No.18 contrato No.202400211, cuyo objeto es **“Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”**, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026 y se adiciona por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$229.128.158) Incluido IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”**, por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) El 01 de mayo de 2025 se suscribió la orden de servicio No 18 del Contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el aliado proveedor Unión Eléctrica, cuyo objeto es **“ Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”**, por un valor de Trescientos sesenta y seis millones seiscientos cinco mil cincuenta y dos pesos M/L (\$366.605.052) Iva incluido y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025; con el propósito de atender la necesidad del mandante conforme al requerimiento 20251002948.
- c) El 23 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2024, cuyo objeto es **“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”** con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- d) En atención a lo señalado en el literal c), el 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 01 a la orden de servicio 18 del contrato 202400211, entre el aliado proveedor Unión Eléctrica S. A y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionó un valor de veintiséis millones ciento veinte mil seiscientos cinco pesos m/l (\$26.120.605), IVA incluido. La modificación contractual respondió a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas previstas, en concordancia con los requerimientos funcionales de la entidad.
- e) El 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”. La modificación comprendió la Ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y la Adición No. 01 por un valor de tres mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos M/L(\$3.343.413.782), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).
- f) La orden de servicio No 18 del contrato 202400211, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 23 de diciembre 2025.

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202400211-18	\$366.605.052	\$19.705.026	14/05/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025
202400211-18-1**	\$26.120.605	\$26.120.605	01/01/2026	31/01/2026	4600104836 DE 2025

NOTA:** Es importante aclarar que el saldo que presenta la cláusula adicional de la orden de servicio No 18 del contrato No. 202400211, se debe a que los servicios son facturados mes vencido, por consiguiente, está pendiente por facturar el periodo de enero 2026.

Las garantías que amparan el contrato No. 202400211 y sus cláusulas se encuentran vigentes hasta el 31 de enero de 2026 y fueron aprobadas por la entidad, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100264370 Anexo 00	Calidad	01/01/2026	31/07/2026	28/01/2026	\$ 78.545.131,40
		Cumplimiento	01/01/2026	31/07/2026	28/01/2026	\$ 78.545.131,40
		Pago de Salarios, Prestaciones e indemnizaciones al personal	01/01/2026	31/01/2029	28/01/2026	\$ 39.272.565,70
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100264370 Anexo 00	Predios, Labores y Operaciones	1/05/2025	31/01/2026	28/01/2026	\$ 350.181.000
		Contratistas y Subcontratistas	1/05/2025	31/01/2026	28/01/2026	\$ 350.181.000
		Vehiculos propios y no propios	1/05/2025	31/01/2026	28/01/2026	\$ 350.181.000
		Patronal	1/05/2025	31/01/2026	28/01/2026	\$ 350.181.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

g) Información presupuestal:

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000484
Registro Presupuestal	2026000451
Rubro Presupuestal	23202020080018-0
Nombre Del Rubro	SECRETARÍA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PÚBLICO
Centro De Costo	33372
Requerimiento	20261000590
Fecha Del Requerimiento	29 DE ENERO DE 2026
CPC	83117
Valor	\$ 229.128.158
Plazo Orden De Servicio	01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2026

- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001312, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 18 del contrato No. 202400211 presentó la justificación para modificar el plazo de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026 y adicionar el por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$229.128.158) Incluido IVA, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- i) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor de doscientos veintinueve millones ciento veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos M/L (\$229.128.158), incluido IVA.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Seguridad del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 18 del contrato 202400211.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 de la orden de servicio No.18 del contrato 202400211.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó : Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo- Supervisor orden de servicio 202400211-18

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil-Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.